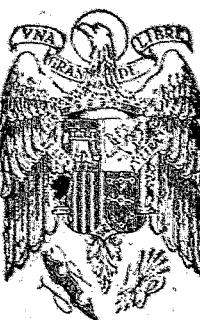


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

Matrimonios

La ley de 23 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 153) dicta normas para contraer matrimonio los Generales, jefes, oficiales y asimilados y el personal del Cuerpo de suboficiales del Ejército, y dependiendo el Instituto de la Guardia Civil de este Ministerio, ha resuelto que las solicitudes formuladas con aquel fin, por el personal del Cuerpo de suboficiales de la Guardia Civil, serán resueltas por el Director General de la misma, sustituyendo el informe que, con arreglo al artículo segundo del referido texto legal ha de formular el Gobernador Militar de la provincia respectiva, por el emitido por el General Jefe de zona correspondiente.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Concursos

Por existir en las tropas de la Casa Militar de S. M. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, una vacante de subalmirante de Infantería, se anuncia el oportunio concurso, para su provisión, con arreglo a las normas insertas en el decreto de 7 de octubre de 1939 (D. O. núm. 10).

Los solicitantes formularán sus instancias en el plazo de veinte días, contados partir de la fecha de publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, acompañándose a las mismas copia íntegra de la hoja de hechos, certificado comprensivo de las primera, segunda, tercera, cuarta, quin-

ta, octava, novena y undécima subdivisiones de la de servicios y un sucinto resumen de la séptima en el que se refleje su actuación en la pasada campaña.

Las instancias, documentadas en la forma expuesta y debidamente informadas, serán cursadas directamente por las autoridades militares respectivas, al General Jefe de la referida Casa Militar.

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

INTERVENCION

Reingresos

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa de su Cuerpo, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158) y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto de 1940 (D. O. núm. 179), a los jefes que a continuación se relacionan:

Comisario de Guerra de primera clase D. Mario Toledo Fernández.

Otro, D. Eduardo Ferrer Pantoja.

Otro, D. Enrique Ventura Guadarrama.

Comisario de Guerra de segunda clase D. Fernando Miech y Sánchez de Neyra.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Estado Mayor del Ejército

Franquicia telefónica

La orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1939

(B. O. núm. 280) que establece la franquicia telefónica para determinadas Autoridades, dispone que el importe de los abonos oficiales y el servicio interurbano que por sus instalaciones se curse, se abone con cargo a los fondos que señale cada Ministerio.

Hasta ahora, ha servido de norma para tales abonos, la R. O. C. de 13 de junio de 1928 (D. O. núm. 133) de 17 del mismo mes y año; en sus artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. Creada la Jefatura de Transmisiones del Ejército y las Jefaturas de Transmisiones Regionales, de aquélla dependientes, ha llegado el momento de encarar lógicamente el problema del abono de teléfonos oficiales no incluidos en franquicia, de tal modo, que las Autoridades Regionales puedan resolverlo vallándose del nuevo organismo que tienen a sus órdenes, por lo que se deroga la R. O. C. de 13 de junio de 1928 mencionada, a partir de 1.º de julio del corriente año, desde cuya fecha comenzará a regir la presente con arreglo a lo que a continuación se dispone:

1.º Todos los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos militares, cargarán a sus fondos propios o de material el importe de los abonos con las Compañías particulares concesionarias, del Servicio de Teléfonos. Para ello, es necesaria la aprobación concreta, de las Autoridades Regionales, a las que se dirigirán las propuestas correspondientes, justificativas de la necesidad del abono, por los Gobernadores o Comandantes Militares de las Plazas.

A los mismos fondos se cargará el importe de las conferencias interurbanas oficiales, previa análoga autorización.

2.º Los abonos de teléfonos instalados en posiciones o edificios, que por no depender de una entidad o Cuerpo determinado, carezcan de fondos adecuados, se sufragarán con cargo al Servicio de Transmisiones.

Para ello, los Capitanes Generales, a propuesta de los Gobernadores o Comandantes Militares, dispondrán que por los jefes de Transmisiones Regionales se

se cumplen los oportunos presupuestos, con tiempo suficiente para ser incluidos en los generales del Estado. Estos presupuestos se totalizarán por la Jefatura de Transmisiones y llevarán como justificación el empleo del edificio, la necesidad del uso del teléfono y la carencia de fondos de material y análogos.

3º En los casos en que por tratarse de puestos militares muy distantes del casco de la población, las Compañías particulares concesionarias del Servicio de Teléfonos consideren demasiado elevados los gastos de instalación y conservación para aceptar el abono ordinario, se gestionará con las empresas, siempre que así convenga a los intereses del Estado y a los de la Defensa Nacional, la aceptación de dicho abono, a base de que el servicio de Transmisiones establezca y conserve una línea de propiedad del Ejército.

4º En el caso en que las necesidades del servicio exijan el establecimiento de una Red Militar, los enlaces con la Red civil y el alquiler de los circuitos de las Compañías particulares concesionarias del Servicio de Teléfonos, necesarios para establecer las comunicaciones de los abonados, siempre que no convenga hacer tendidos propios, correrá a cargo del Servicio de Transmisiones, cuyos Jefes Regionales formularán los presupuestos en la forma indicada en el apartado segundo.

5º La presente disposición no tendrá carácter retroactivo, por lo que todas las cantidades devengadas por la C. T. N. por abonos y conferencias telefónicas anteriores a 1º de julio del presente año, deberán liquidarse con arreglo a lo dispuesto en la referida R. O. C. de 13 de junio de 1928.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Comprobado que D. Javier Martínez Mosquera era sargento provisional de Infantería en la fecha de los hechos por los cuales se le propuso para el ascenso al empleo inmediato por méritos de guerra, la orden (D. O. núm. 340) de 9 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 340), se entenderá declarada en el sentido de que el empleo que por la misma se le confiere es el de sargento efectivo, con la antigüedad en ella señalada y que su nombre es el de Francisco Javier.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al teniente coronel de la Escala Activa del Arma de Infantería D. Francisco Blasco de Navarro, colocándose con antigüedad de 29 de enero de 1941, entre D. Ricardo Fajardo Allende y D. Francisco López Bravo.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Reingresados en la Escala Complementaria según las órdenes que se citan los suboficiales del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en sus respectivos puestos en el escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

D. Carlos Huezo Seijo, orden de 25 de octubre de 1940 (D. O. número 246). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. José Ruiz Schach.

D. Rafael Barrera Alvarez, orden de 17 de mayo último (D. O. número 108). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Francisco Torralba Marzo.

D. Demetrio Herrero García, orden de 14 de mayo último (D. O. número 108). Reingresa con el empleo de teniente, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Alfredo Gil Cervera.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento de Infantería, con la antigüedad de 1 de julio de 1936, al brigada de dicha Escala y Arma, fallecido, D. José Virdozaján Lataste, que perteneció al Regimiento de Infantería núm. 23.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa al Servicio de Intervenciones del Protec-

tonado el capitán de Infantería don Joaquín Bochs de la Barrera, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sáhara (Zona Sekia el Hámara), al teniente provisional de Infantería D. Antonio Cañizares Lombine, actualmente destinado en la Jefatura Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Guipúzcoa, en la que causa baja, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 8 de julio de 1939 (D. O. núm. 189), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Milicias, hoy teniente, don Tomás Alava Jiménez, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 201 hospitalidades, más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.015 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 47), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Manuel Cancio Igartza, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 230 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.583 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 5 de febrero de 1940 (D. O. núm. 30), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. Benjamín Crespo Chamorro, por las heridas recibidas en acción

de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 168 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.520 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 9 de mayo de 1940 (D. O. núm. 163), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Clemente Gutiérrez Díaz, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido alta recayó, causando 87 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.305 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 29 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 10 del año 1939), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Felipe Llanos y Díaz de Espada, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 98 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.470 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 155), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. José Santolaya Romero, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 284 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 4.260 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 258), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente pro-

visional de Infantería D. Manuel de Soto y Oriol, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 235 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.525 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 9 de mayo de 1940 (D. O. núm. 163), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Clemente Gutiérrez Díaz, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido alta recayó, causando 87 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.305 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

Por orden de 18 de abril de 1940 (D. O. núm. 92), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al alférez provisional de Infantería D. Tomás Dorango García, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 41 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 615 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento provisional de Infantería D. Enrique Baro Pérez, por orden de 22 de mayo de 1939 (D. O. número 156), será de 4750 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento provisional en el momento de ser herido.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARÉLA

5

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército el alférez de Infantería D. Eduardo Caro Vázquez, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la prueba reglamentaria.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARÉLA

Como resultado de la información instruida con arreglo a lo dispuesto en la orden de 25 de mayo de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 583), al alférez provisional de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. don José Estarellas Vicens, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación mi-

litar que le corresponda, con sujeción a la vigente ley de Reclutamiento. Madrid, 23 de julio de 1941.

VARÉLA

CABALLERIA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan a los jefes, oficiales y asimilados del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la real orden de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y complementarias, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

1.260 pesetas al comandante (hoy teniente coronel) D. Eduardo Arcay Catalina, del Regimiento mixto de Caballería núm. 17, a partir del 1 de octubre de 1937, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1938, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1939, por llevar catorce años de empleo.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar quince años de empleo, hasta su ascenso a teniente coronel.

500 pesetas al capitán D. Santiago Tenía Ferrer, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Argimiro Brizuela López, del Gobierno Militar de Ayila, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas a teniente (hoy capitán) D. Sergio Suárez Partido, disponible forzoso en la primera región militar, a partir del 1 de mayo de 1938, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos. 1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, hasta su ascenso a capitán.

1.600 pesetas al teniente (hoy capitán provisional) D. Raimundo Riaño Martínez, del Regimiento núm. 3 de la División de Caballería, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, hasta su ascenso a capitán provisional.

500 pesetas al teniente D. Antonio Uribe Ortega, disponible forzoso en la tercera región militar, a partir del 1 de marzo de 1941, por llevar veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Manuel Fernández Martín, del sexto Grupo de Automóviles, a partir del 1 de febrero de 1939, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, rectificación del concedido por orden circular de 28 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 3).

500 pesetas al teniente de la escala complementaria, en situación de retirado, D. Antonio Gómez Añensor, a partir del 1 de febrero de 1941, primera revista administrativa, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, hasta su pase a la situación de retirado.

1.300 pesetas al teniente de la escala complementaria D. Vicente Quiroga García, Juez de Causas en la tercera región militar, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar ocho años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Embarek Ben Al-aj Chedmi, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar quince años de servicios efectivos, después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al profesor primero de Equitación Militar D. José Llamas Márquez, del Cuartel General del X Cuerpo de Ejército, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diecinueve años de empleo.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de Faslane Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., causa baja en la misma el comandante de Caballería D. Julián Troncoso Sagredo, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 7 de octubre de 1940 (D. O. núm. 230), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensiónada, al hoy comandante de Caballería D. Mariano Sanz Orrioz, por las heridas recibidas en acción de guerra; y compravado que después de haber sido dado de alta recibió, causando 60 hospitalidades más, se amplia la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 900 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda accederse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar, en la forma reglamentaria a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está previsto.

Brigada (alférez provisional) don Cayetano Pelegrín Santos, del Regimiento mixto de Caballería núm. 20.

Otro, D. Manuel García Tejón, del Gobierno Militar de Asturias.

Brigada D. Gregorio Lambea Ray, del Regimiento mixto de Caballería número 18.

Otro, D. Santiago Martín Prada, del Regimiento núm. 2 de la División de Caballería.

Sargento D. Pedro Fernández Blanco, de disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Manuel Bautista Gutiérrez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Otro, D. Pedro Román Fernández, del Regimiento núm. 1 de la División de Caballería.

Otro, D. Lucas Pérez Sánchez, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Emiliano Otero Atienza, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, remontista, D. Francisco Gutiérrez Cuevas, del Depósito de Reería y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Antonio Aguilera Sánchez, del mismo.

Otro, D. Miguel Vallenuela García, del mismo.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anualizado, por orden de 3 del actual (D. O. núm. 149), para cubrir vacantes en el Regimiento Mecanizado número 5 de la División de Caballería, he designado para las mismas a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Brigada D. Antonio Gramados Muñoz, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Lino Espino Palacios, de idem.

Sargento D. Gregorio Casas Sánchez, del Regimiento Mixto de Caballería, núm. 11.

Otro, D. Francisco Carretero López, del mismo.

Otro, D. Pedro González Galisteo, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Manuel Alonso Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Zoilo Ladislao Jiménez Carretero, de disponible forzoso en la octava región militar.

Sargento provisional D. Sebastián Aguilar García, de disponible forzoso en la segunda región militar.

Otro, D. Rafael García Romero, de idem.

Otro, D. Manuel Hidalgo Gómez, del Regimiento Mixto de Caballería número 12.

Otro, D. Juan Oleaga Bengoechea, de disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Higinio Benavente Ruiz, de idem.

Otro, D. Ramón Rodríguez Casero, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. Alberto Vicente Meléndez, del Regimiento Mixto de Caballería número 14.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Granada, a partir del 30 de mayo último, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Artillería D. Miguel Rodríguez Gascón, del Regimiento de Artillería número 15.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Se confirma en su actual destino en la Escuela del Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército, para seguir los cursos de Geodesia y Topografía, al capitán de complemento de Artillería D. Rafael Gómez-Torga Tejerá, ascendido a este empleo por orden de 10 del mes en curso (D. O. núm. 154).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo en orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. número 151), se concede el empleo de brigada de Artillería, con antigüedad de dicha fecha, a los sargentos de dicha Arma, que a continuación se relacionan, colocándose en la escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican y quedando en la situación que se señala.

Sargento (Brigada provisional), don Juan Gil Galindo, entre D. Antonio Ceró Servera y D. Emilio Ustegui Barrón, disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Eugenio Díaz Prendes, entre D. Antonio Conde Salleras y don Fausto Fiol Vanrell, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Cesáreo Llorente Bernández, entre D. Eliseo Sevillaño Sánchez y D. Gabriel Bravo Sánchez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Alfredo Fernández Francisco, entre D. Juan Leñador Moreno y D. Juan Muñoz Martínez, disponible forzoso en la octava región militar.

Otro, D. Eugenio Ayuso Tablado, entre D. Valeriano del Río Santiago y D. Isidro Domingo Márquez, disponible forzoso en la sexta región militar.

Otro, D. Antonio Enc. Marco, entre D. José Yáñez Corral y D. Manuel García Torrado, disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

INGENIEROS**Destinos**

Como resultado del concurso animado en el DIARIO OFICIAL núm. 131, para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros en la tercera sección (Parques y Talleres de Automovilismo), de la Dirección General de Transportes de este Ministerio, se destina al comandante de dicha Arma D. Gonzalo Muro Marcos, de la Academia de Transformación de Ingenieros.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 5 del actual (D. O. núm. 150), pasan a cubrir los destinos que se indican, con arreglo a la orden de fecha 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), el personal del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, debiendo los que se encuentren destinados en las guarniciones de Baleares, Canarias y

territorios de África, continuar en las mismas Unidades hasta la incorporación de los que han de sustituirles.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Teniente de la escala complementaria D. Modesto Rodríguez Mulas, secretario del Juzgado Militar núm. 2 de Segovia, al Parque Central de Ingenieros para el Depósito Destacado en la séptima región.

Alférez D. Leandro Gracia Tejedor, de disponible forzoso en la primera región, al Regimiento Mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.

Alférez, D. Tomás Moya Serrano, del Regimiento de Fortificación número 2, al Batallón de Transmisiones del I Cuerpo de Ejército.

DESTINADOS FORZOSOS

Alférez D. Enrique Pellicer Carbó, de disponible forzoso en la tercera región, al Regimiento de Fortificación núm. 2.

Alférez, D. Francisco Codina Mestre, del Destacamento de Automóviles del Ministerio del Ejército, al Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 23 de agosto de 1939 (D. O. núm. 2), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente de complemento de Ingenieros D. Salvador García de Pruneda y Ledesma, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 52 hospitalidades más, se amplia la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 780 pesetas.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

INTENDENCIA**Retiros**

Para la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerla, el día 13 de julio de 1939, el coronel de Intendencia, D. Enrique Zappino Garabato, actualmente disponible forzoso en la tercera región como recuperado y condonado de zona liberada, con el haber positivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Existiendo actualmente una vacante de Pagador en la Agrupación de Melillas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1930 (D. O. número 174), se anuncia su provisión para que pueda ser solicitada por capitanes de Intendencia, debiendo dirigir las instancias, acompañadas de hojas de servicios y de hechos, o en su defecto de certificado o relación jurada de méritos y servicios, al Alto Comisario de España en Marruecos, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden y señalando las peticiones por telégrafo a la Inspección de las Fuerzas Islámicas de Tetuán.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de agosto de 1940 (D. O. núm. 177), y como continuación a la de 12 de noviembre último (D. O. núm. 250), se asciende al empleo de capitán provisional de Intendencia, con la antigüedad de la última fecha citada y en las condiciones que se establecen en las mismas, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

D. Antonio López Plaza, del Hospital Militar de La Coruña.

D. Cándido Laguna Peña, del Grupo de Tropas de Intendencia, núm. 5.

D. Aurelio San Juan Beltrán, del Grupo de Tropas de Intendencia, núm. 5.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR**Bajas**

Según comunica el coronel médico jefe de los Servicios Sanitarios del Ejército de Marruecos, ha fallecido en el día 12 de los corrientes, el teniente de Sanidad Militar D. Juan Martín Martínez, cuya vacante se adjudica al turno de amortización en la plantilla de subalternos.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida y extinguida la condena que les tué impuesta, se reintegrán a la escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar y se les confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad que se expresa, a los alféreces, médicos que, a continuación se relacionan, debiendo, cuando les corresponda, el ascenso a capitán, con arreglo a las normas vigentes, coloca se ocho puestos detrás del que por su antigüedad les hubiera correspondido.

D. Angel Aliqu, Tomico, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Pablo Gómez, Horrillo, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

D. Fernando Bertuchi Brotóns, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en Ceuta.

D. Emilio García de Amilibia, asciende a teniente médico, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, quedando disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 17 de julio de 1941.

WARELA

FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 1456 del vigente Reglamento de Recrutamiento, se asciende al empleo inmediato superior en la escala de complemento al farmacéutico segundo, don Leis Charro Arias, con antigüedad de 10 de junio de 1941, continuando en la misma situación de licenciado que actualmente disfruta.

Madrid, 23 de julio de 1941.

WARELA

VETERINARIA MILITAR

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 4 del actual, y con residencia en Soria, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de junio de

1905 (C. L. núm. 101), el veterinario mayor D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arriucea, con destino en el segundo Depósito de Sementales.

Madrid, 23 de julio de 1941.

WARELA

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1930 y complementarias, es licenciado el veterinario tercero asimilado D. Rudesindo Abadía Beltrán, el que quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Recrutamiento.

Madrid, 22 de julio de 1941.

WARELA

Antigüedad

Se concede la antigüedad de 25 de febrero de 1920, al maestro herrador forjador del C. A. S. E., don Manuel Bravo Godoy, quedando rectificada en este sentido la orden de 30 de enero de 1933 (D. O. número 26).

Madrid, 22 de julio de 1941.

WARELA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 4 del actual (D. O. núm. 148), pasan a servir los destinos que se indican el personal de suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relaciona:

Destinado voluntario

Sargento provisional D. Santos García Muñoz, de agregado en el Grupo de Tropas de Veterinaria Militar, a la Dirección General del Recrutamiento y Personal (Sección Veterinaria).

Destinados forzosos

Sargento provisional D. Alfonso Salgado Irago, de agregado en la cuarta Unidad Veterinaria, a la Sección de evaluación de Veterinaria de Baleares.

Sargento provisional D. Francisco Alvaril Martínez, de agregado en la segunda Unidad Veterinaria a la novena.

Madrid, 24 de julio de 1941.

WARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de caños verdes y un aspa roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de la Guardia Civil don Roger Oliete Navarro, herido el día 31 de agosto de 1937, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 660 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán de complemento de Artillería D. Francisco Subirachs Ribas, herido el día 3 de septiembre de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 9.900 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Capitán provisional de Infantería don Manuel L. Ibáñez Rodríguez, herido el día 13 de septiembre de 1936, siendo soldado de Milicias. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Capitán provisional de Artillería don Aurelio Fernández Fontenla, herido el día 20 de julio de 1936, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Teniente de Infantería D. Félix Blázquez González, herido el día 20 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 885 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente de Infantería D. José Ruiz del Pozo, herido el día 7 de enero de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 615 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10.

Teniente de Infantería D. José Vela Pérez, herido el día 20 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente de Ingenieros D. Abundio Latrinaga Arenas, herido el día 20 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de

25 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

Teniente de Intendencia D. Martín Vicente García, herido el día 25 de julio de 1936, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Ejército de Aragón.

Teniente de complemento de Infantería D. Francisco García Ruiz, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 22.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Manuel Altaba de Bodalo, herido el día 17 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Teniente provisional de Infantería D. Florencio Álvarez Cervantes, herido el día 10 de abril de 1937, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Ejército de Marruecos.

Teniente provisional de Infantería don José María Azcóna Landa, herido el día 10 de mayo de 1937, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 615 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Guadalajara.

Teniente provisional de Infantería D. Jesús Blasco Castillón, herido el día 6 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería D. Fernando de la Calle Belmonte, herido el día 8 de enero de 1939; siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 690 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 45.

Teniente provisional de Infantería don José Belgrado Zurita, herido el día 9 de octubre de 1936, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería núm. 10.

Teniente provisional de Infantería don Angel Galván Hernández, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.735 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Cursó la documentación el Regimiento de Carros de Combate número 1.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Gil Escuin, herido el día 31 de diciembre de 1937, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Eugenio Muñoz Carreras, herido el día 21 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 26.

Teniente provisional de Infantería don Luis Otero Saavedra, herido el día 12 de noviembre de 1936, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Academia de Infantería de Zaragoza.

Teniente provisional de Infantería don Javier Pujadas Maldonado, herido el día 9 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 6.270 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Cursó la documentación la Comisión Provincial de Madrid del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Teniente provisional de Infantería don Eduardo Sánchez Alonso, herido el día 17 de septiembre de 1938, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 2.000 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Comisión Provincial de Valencia del Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Teniente provisional de Infantería don Jesús Solís Mingó, herido el día 7 de noviembre de 1938, siendo alférrez. Debe percibir la pensión de 705 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima región militar.

Teniente provisional de Infantería don Manuel Vergara Magariño, herido el día 24 de abril de 1937, siendo soldado de Milicias. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 8.

Teniente provisional de Intendencia don Fernando Zubeldia Lizarduy, herido el día 4 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación la Academia de Intendencia.

Alférrez provisional de Infantería don Luis Braña Merino, herido el día 30 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 6.585 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférrez Provisional de Infantería don Jaime Aguirre Yoldi, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 10.950 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférrez provisional de Infantería don José Carreira Carballal, herido el día 19 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Alférrez provisional de Infantería don Francisco Fernández Aguiño, herido el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 4.605 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la octava región militar.

Alférrez provisional de Infantería don Alfonso García López, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería número 2.

Alférrez provisional de Infantería (fallecido) D. Santiago Santamaría Tamayo, herido el día 17 de enero de 1939. Deberán cobrar la pensión de 4.910 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas quieres acreden ser sus herederos legales. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Alférrez de Milicias D. Valentín Chivite Garbayo, herido el día 18 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.605 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de la provincia de Navarra.

Alférez de Milicias D. Antonio Bandres Esteban, herido el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas y la indemnización de 200 pesetas. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Oficial moro de segunda Mohamed Ben Bu-Lel, núm. 1.557, herido el día 13 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería de Melilla núm. 2.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 13 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, a los oficiales asimilados que a continuación se relacionan, propuestos por las Capitanías Generales que se indican:

Por la primera región militar

Teniente de Infantería D. José Carrasco Quintero.

Teniente provisional de Artillería don Jesús Briones Merino.

Alférez provisional de Artillería don Antonio Serrano Bueno.

Por la segunda región militar

Teniente de Infantería D. Julián Naranjo Sánchez.

Teniente de la Guardia Civil don Ángel Giménez Claver.

Por la tercera región militar

Capitán de Infantería D. José Molina Mesado.

Por la cuarta región militar

Teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico Militar D. Jesús Martínez Lage.

Oficial primero de Oficinas Militares don Ángel Pradas Juárez.

Por la quinta región militar

Teniente de la Guardia Civil don Andrés Lahera Galicia.

Teniente provisional de Infantería don Carlos Fernández Vallespin.

Por la sexta región militar

Teniente provisional de Infantería don José Martín García.

Alférez de complemento de Infantería D. Carlos Caubet Iturbe.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (Oficio Oficial, núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican:

Por la segunda región militar

Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla Interior, don Francisco Rodríguez Zúñiga.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de Montaña número 35. D. José Rico Marcelo.

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, Antonio García Díaz.

Otro de la Comandancia de Málaga, Manuel Zafra Gutiérrez.

Otro de la Comandancia de Jaén, Serapio Mudarra Serrano.

Otro de la Comandancia de Jaén Emilio Serrano Abio.

Guardia de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, Diósodado Ruiz Moreno.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. de Sevilla, Francisco Niebla Loriguillo.

Por la tercera región militar

Cabo del Regimiento de Infantería núm. 29, Agustín Tomás Tomás.

Otro del Regimiento mixto de Caballería nº. 13, Mariano López Esteban.

Por la quinta región militar

Cabo del Grupo de Sanidad Militar núm. 5, Gabriel Utrillas Montón.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10, Francisco Crespo Jiménez.

Soldado de Milicias de F. E. T. d. Teruel, Carlos Guadarrama Martín.

Otro de la quinta Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón, Pablo Monzón Lasala.

Por la sexta región militar

Sargento provisional del Batallón de Trabajadores núm. 106, Jesús Calvo Enciso.

Soldado del Regimiento de Fortificaciones núm. 5 José Antonio Cano Ortiz.

Otro del mismo Regimiento, Donato Gómez Angulo.

Por la séptima región militar

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 25, Benjamín Madrid Durán.

Otro, del Batallón de Ametralladoras núm. 27, Sebastián Valle Iglesias.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL**Medallas de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Pilar Navarro Micheo, por el fallecimiento de su esposo, General de Brigada, D. Juan de Micheo de Ametza, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Dolores Gatell Andújar, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infantería, D. José del Pino Martínez, durante su cautiverio el día 31 de agosto de 1937. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Matilde Acacio de la Peña, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. Francisco Aguilar Fontes, asesinado por los marxistas el día 21 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Prudencia Miguel Igelmo, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería, D. Julián Izquierdo Rodríguez, asesinado por los marxistas el día 6 de diciembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Doña Dolores Tabanera Pérez, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Caballería, D. Tomás Ruiz Tabanera, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Martínez Cardaya, por el fallecimiento de su padre, suboficial de Infantería, D. Dieticio Martínez Moro, asesinado por los marxistas el día 1 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Estrella Losada Rangel, por el fallecimiento de su esposo, sargento de Infantería, D. José Serna Hernández, asesinado por los marxistas el día 23 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Antonia Sánchez García, por el fallecimiento de su hijo, guardia civil, don Pedro González Sánchez, asesinado por los marxistas el día 17 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul

y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Estrella Roselly Pardo, por el fallecimiento de sus hijos don Antonio, D. Juan, D. Maximiliano, don Emilio y D. Fernando Jerez Roselly, asesinados por los marxistas los días 5 de diciembre, 20 de agosto, 16 de agosto, 25 de julio y 16 de agosto de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración cinco pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña María del Pilar Nieto López, por el fallecimiento de sus padres don Pablo Nieto Pérez y doña Pilar López Andrés, asesinados por los marxistas los días 19 y 21 de septiembre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Doña Virginia Sandoval Hita, por el fallecimiento de sus hijos D. Manuel y D. Arturo Costilla Sandoval, asesinados por los marxistas los días 28 y 7 de noviembre de 1936, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Carrera Peña, por el fallecimiento de su esposo D. Antonio Casanovas Montoliu, durante su cautiverio el día 3 de agosto de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Presentación García García, por el fallecimiento de su esposo don Feliciano Cabrera Calero, asesinado por los marxistas el día 20 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pozoblanco (Córdoba).

Doña María Dolores Fernández González, por el fallecimiento de su esposo don Antonio Fernández González, asesinado por los marxistas el día 12 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Juana Llobet Tur y su hija doña Dolores Tur Llobet, por el fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, D. Vicente Tur Boned, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia General de Baleares.

Doña Gloria Astorga Leira, por el fallecimiento de su esposo D. Doroteo Céspedes Marañón, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Lucía Pérez-Talbérnero Lamantí de Clairac, por el fallecimiento de su Padre D. Argumiro Pérez-Talbérnero Sanchón, asesinado por los marxistas el día 15 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Adriana del Saz España, por

el fallecimiento de su esposo D. José Olivas Fernández, asesinado por los marxistas el día 1 de octubre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, dos pasadores y carácter honorífico a doña Amalia García de la Fuente, por el fallecimiento de su esposo D. José Pérez Mora, asesinado por los marxistas el día 29 de noviembre de 1936 y por haber sufrido prisión en zona roja más de tres meses.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

D. Emilio Scubrier y García de Alcaraz. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Lorca (Murcia).

D. Félix Cabello Alvarez. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro Nacional, a D. Miguel Alvarez Ayuar, herido en acción de guerra en el Cuartel de la Montaña el día 20 de julio de 1936, siendo jefe de segunda línea de E. B. T.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Como resultado de concurso, previamente anunciado, pasan destinados a los Servicios de Investigación y Vigilancia en Ferrocarriles, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan, quedando afectos a la Dirección General de dicho Cuerpo:

Capitanes

D. José Segoviano Martín del Campo, de la Dirección General del mismo Cuerpo.

D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, de la Plana Mayor del noveno Tercio rural.

Tenientes

D. Martín González Rodríguez, de la 206 Comandancia rural.

D. Juan Sosa Flores, de la Plana Mayor del primer Tercio rural.

D. Ángel Bascós Colás, de excedente en la 107 Comandancia rural.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de junio último, (D. O. núm. 137), pasan a servir los destinos que se indican los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Al Centro de Instrucción del mismo Cuerpo

Teniente D. Conancio Hernández Rodríguez, de la 220 Comandancia rural.

Otro, D. Arturo del Valle Jorge, de la 238 Comandancia de costas.

Otro, D. José Martínez González, de la 219 Comandancia rural.

Al Colegio de Guardias Jóvenes del mismo Cuerpo

Teniente D. Vicente Guarido Sanclemente, de la 339 Comandancia de fronteras.

Alférez D. Crescencio Burón Rodríguez, de la 118 Comandancia rural.

Otro, D. Espinosa del Pino, de la 118 Comandancia rural.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Retiros

Pasan a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, del mes actual, los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que les corresponda, previa la propuesta que formulará y cursará a dicho Alto Organismo la Unidad correspondiente.

Tenientes

D. Elías Luengo Fuentes, del noveno tercio rural, el día 20.

D. Teófilo Redondo Aylagas, del segundo Tercio móvil, el día 23.

D. Diego Bejarano García, del segundo Tercio móvil, el día 30.

D. Simón Castaño Sánchez, del 36 Tercio de fronteras, el día 29.

D. Miguel Ruiz Herrero, del 36 Tercio de fronteras, el día 5.

Alféreces

D. Pedro Pérez González, del 40 Tercio de fronteras, el día 20.

D. Maximiliano Flores Alonso, del 40 Tercio de fronteras, el día 8.

D. Nicolás Calvo Hernández, afecto al noveno Tercio rural, el día 28.

Madrid, 26 de julio de 1941.

immediato superior, con efectos administrativos a partir del mes de agosto próximo a los sargentos y cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Sargentos

D. Martín Quiroga Hernández, de la 240 Comandancia de fronteras, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Juan Roldán Sánchez, continuando en la situación de reemplazo, por caer muerto y afecto el 40 Tercio de fronteras.

D. Martín Cebollero Barrios, del 40 Tercio de fronteras, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Francisco Gavín Escartín, y pasando destinado a la 140 Comandancia de fronteras.

D. Juan Murillo Fernández, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Antonio González Rodríguez Ramos y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Alfonso López Vidal, de la 132 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Faustino Menéndez Díaz y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Emilio Esteban Calvo, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Juan Fraile González y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Francisco Aliaga Sáez, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 31 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de D. Abilio López Arias y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

Cabos

D. Antonio Fernández Martín Sánchez, de la 231 Comandancia de costas, con la antigüedad de 26 de febrero de 1938, colocándose a continuación de D. Manuel Rodríguez Lozano y pasando destinado a la 131 Comandancia de costas.

D. Antonio Orozco Truya, de la 240 Comandancia de fronteras, con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, colocándose a continuación de D. José Alfonso España, quedando destinado en la misma Unidad.

D. Pedro Ramiro Martínez, del 40 Tercio de fronteras, con la antigüedad de 6 de octubre de 1938, colocándose a continuación de D. Sevén Leónel Palacios Álvarez y pasando destinado a la 240 Comandancia de fronteras.

Madrid, 24 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasan a la situación de disponible forzoso en las condiciones que determina el artículo tercero a), del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Brigadas

D. Antonio del Campo López, de la 133 Comandancia de Costas en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, de la 133 Comandancia de Costas en la segunda región militar, quedando afecto al 33 Tercio.

D. Saturnino Moreno Maestre, de la 231 Comandancia de Costas, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio.

D. José Caballero Ramos, de 231 Comandancia de Costas, en la cuarta región militar, quedando afecto al 31 Tercio.

D. Gregorio Martínez Haro, de la 100 Comandancia exenta, en la primera región militar, quedando afecto a la misma Unidad.

Sargentos

D. Juan Martínez Invernón, de la 131 Comandancia de Costas, en la cuarta región Militar, quedando afecto al 31 Tercio.

Madrid, 26 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les fué instruida, se reintegran al puesto que les corresponde y se confiere el empleo

VARELA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar
PERSONAL CIVIL**

Pensiones

Por la Presidencia de éste Consejo Supremo se dice, con esta fecha a la Di-

rección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Rafael Vasco Martínez y termina con doña María Martí-

nez Santos, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr.

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Vasco Martínez Doña María del Valle Aguilar Baena	Padres	F. E. T. Córdoba	Teniente D. Manuel Vasco Aguilá
D. Francisco Fernández Collado Doña Dorotea Madrigal Adonez	Idem	Inf. Burgos 31 F. E. T. Castilla	Alférez D. Isidoro Fernández Madrigal
D. José Valles Fontibote Doña Consuelo Valverdu Teixell	Idem	Rglos. Ceuta 3.....	Alférez D. José M. Valles Valverdu
D. José Fernández Campo Doña Elisa Armesto González	Idem	Rglos. Alhucenas 5	Alférez D. José Fernández Armesto
D. Máximo Valiente Grande Doña Balbina Sánchez del Valle	Idem	2. ^a Región aérea	Alférez D. Luis Valiente Sánchez
D. Juan Iniesta Guillén Doña Carmen González Hernández	Idem	Rglos. Alhucenas 5	Alférez D. Francisco Iniesta González
D. Juan Balbino Ortiz de Mendivil Doña María Jiménez de Aberasturi y Gareja de Salazar	Idem	B. M. Flandes 5...	Sargento D. Benito Ortiz de Mendivil Jiménez d. Aberasturi
D. Pedro Martínez Pérez Doña Josefina Pérez Gómez	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Eloy Martín Pérez
D. Rafael López-César Moreno Doña Demetria Quintana Moya	Idem	Inf. M. Simancas 40	Sargento D. Antonio López-Cozar Quintana
D. Vicente Lasheras López Doña Sergio Echevarría Alfaro	Idem	Reg. Infant. 52...	Sargento D. Rafael Lasheras Echevarría
D. Manuel Varona González Doña Lucila Campo Corada	Idem	F. E. T. Burgos	Sargento D. Moisés Varona Campo
D. Antonio Oliva Marín Doña Natividad Rioja García	Idem	Inf. Granada 6.....	Cabo António Oliva Rioja
D. José Santander Zaita Doña Soledad González Ajufaiz	Idem	F. E. T. Vizcaya	Cabo Antonio Santander González
D. José Martínez Melguizo Doña Adelina Alahija Megías	Idem	Art. Lig. Div. 8	Cabo José Martínez Alahija
D. Joaquín Navarro Moreno Doña Carmen Bartos Molina	Idem	Inf. Dipinto 5.....	Cabo José Navarro Bartos
D. Francisco Jurado Ruiz Doña Josefina Ruiz Busné	Idem	Inf. Pavia 7	Cabo José M. Jurado Ruiz
D. Pedro Noval Rodríguez Doña Cristina Vallejo González	Idem	F. E. T. Palencia	Cabo Manuel Noval Vallejo
D. Gabino Navarro Irazo	Idem	Inf. Gerona 38...	Cabo Martín Navarro Berna
Doña Natalia Berua Sangüesa			
D. Mateo Isern Pol Doña Montserrat Ferrandí Amengual	Idem	Inf. Palma 36.....	Cabo Andrés Isern Herrach
D. Leopoldo Nóbrega Gábo	Idem	Légiòn	Cabo Máximo Nóbrega Antequera
Doña Carmen Antequera Ramos			
D. José Liz López Doña Josefina Grande de la Fuente	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Cabo Jesús Liz Grande

CITA

sión anual que se les concede	Gobierno Mi- nisterial o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión que se les consigna el pago	Delegación del Hacienda de la provincia en que se les consigna (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones		
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
5.000,00			16 enero 1939	S. villa	Sevilla			Sevilla	
1.400,00			25 mayo 1938	Toledo	Campo del Tajo			Toledo	
693,50			4 septiembre 1937						
4.000,00			13 mayo 1938	Tarragona	Cambrils			Tarragona	
4.000,00			25 septiembre 1937	Oruña	Vileta			Oruña	
4.000,00			14 marzo 1938	Madrid	Madrid			Madrid	
3.500,00			6 junio 1938	Murcia	Murcia			Murcia	
3.500,00			21 julio 1937	Alava	Vitoria			Alava	
2.160,00			2 enero 1938	Palencia	Comporredondo de Alba			Palencia	
3.500,00			30 mayo 1938	Granada	Loja			Granada	
3.500,00	(1)	Estatuto de Cia- ges Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4 julio 1938	Navarra	San Adrián			Navarra	3
2.160,00			5 julio 1938	Burgos	Villabascones			Burgos	
795,50			12 enero 1939	Sevilla	Alcalá de la Plata			Sevilla	
795,50			26 marzo 1938	Vizcaya	Bilbao			Vizcaya	
795,50			9 abril 1938	Granada	Granada			Granada	
795,50			19 junio 1938	Idem	Idem			Idem	
795,50			20 agosto 1938	Málaga	Villanueva de Algaidas			Málaga	
795,50			26 septiembre 1937	Palencia	Osorre			Palencia	
795,50			25 enero 1939	Teruel	Pilarque			Teruel	
795,50			1 noviembre 1938	Baleares	Cóndor			Baleares	
2.178,00			41 mayo 1937	Badajoz	Talavera la Real			Badajoz	
795,50			31 diciembre 1937	Lugo	Santiago de Ferray Guatia			Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Caro Ruiz Doña Rosario González Caro	Padres	Inf. Marina	Cabo Juan Caro González
D. Faustino López Ochoa Doña Dominica Gómez Bartolomé	Idem	Inf. Baileón 24.....	Soldado Angel López Gómez
D. Manuel Campos Pérez Doña María Bardasco González	Idem	Reg. F. Azules	Soldado Leandro Manuel Campos Bardasco
D. Tomás Míguez Peciña Doña María Martínez Loriz	Idem	Reg. Caballería 6.....	Soldado Francisco Míguez Martínez
D. Manuel Laynes Román Doña Josefa Bernal Sánchez	Idem	Bat. Caz. Serrallo 8	Soldado Manuel Laynes Bernal
D. Mariano Hidalgo Ojuel Doña Juana Minguez Navarro	Idem	B.º Caz. Cerriñela 6	Soldado Cecilio Hidalgo Minguez
D. José Mariá Tejada Doña Andrea Orio Galilea	Idem	Inf. América 23.....	Soldado Domingo María Orio
D. Gato Márquez Morales Doña María Jimeno Vázquez	Idem	Inf. Cádiz 33.....	Soldado Gregorio Márquez Jimeno
D. Fermín Arnedillo Lizardi Doña Mariana Martínez Lacarra	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Carlos Arnedillo Martínez
D. Martín Gaspar Vela Doña Estanislada Gaspar Artigas	Idem	C. Combate 2.....	Soldado Martín Gaspar Gaspar
D. Antonio Ortega Sánchez Doña Patrocinio González Domínguez	Idem	Inf. Aragón 17.....	Soldado Antonio Ortega González
D. Jacinto Novillo Huete Doña Matilde López Pelao	Idem	Inf. Toledo 26.....	Soldado Julio Novillo López
D. Alejo Marinas Gómez Doña Dominga Luengo López	Idem	Tiradores Inf 6	Soldado Juan Marinas Luengo
D. Manuel Souto Abigo Doña Josefina Rey Varela	Idem	Zapa. Minadores 8	Soldado Indalecio Souto Rey
D. Juan Ignacio Eceiza Eceiza Doña Julianita Eizaguirre Saldías	Idem	Zapa. Minadores 6	Soldado Francisco Eceiza Eizaguirre
D. Domingo Ochoa Canvella Doña María Asunción Canvella Armijío	Idem	Inf. Baileón 24.....	Soldado Pedro Ochoa Canvella
D. Santiago Navarro Guerrero Doña Sebastiana Arteaga Casao	Idem	Bat. Zapadores 5	Soldado Manuel Navarro Arteaga
D. Vicente Llana Casabona Doña Valera Villa Ros	Idem	Inf. Galicia 11.....	Soldado Juan José Llana Villa
D. Juan Gil Fernández Doña María Balbuena de la Corte	Idem	C. San Fernando 1	Soldado Jose Gil Balbuena
D. Ramón Iglesias Espósito Doña Asunción Fernández Barandela	Idem	Inf. San Marcial 22	Soldado Antonio Iglesias Fernández
D. José Murias Cabafía Doña Leonor Vélez Teijeiro	Idem	Inf. Galicia 19	Soldado José Murias Vélez

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión que se les consigna el pago Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Pueblo	Provincia	
1.432,00			7 octubre 1938	Sevilla	Fuentes de Andalucía	Sevilla	
693,50			13 enero 1938	Logroño ...	Santo D. de la Calzada...	Logroño ...	
693,50			31 diciembre 1938	Oviedo	Pontón	Oviedo	3.
693,50			28 mayo 1937	Asturias	Vitoria	Alava	
693,50			31 marzo 1938	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50			17 noviembre 1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
693,50			22 agosto 1937	Logroño	Logroño	Logroño ...	4.
693,50			9 abril 1938	Huelva	Encinasola	Huelva	
693,50			23 junio 1937	Navarra	Jueces	Navarra	
693,50			5 mayo 1937	Zaragoza ...	Gotor	Zaragoza ...	
693,50	(1). Estatuto de Clases Pávivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		18 diciembre 1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			7 abril 1938	Toledo	Borox	Toledo	3.
1.430,00			19 septiembre 1938	Segovia	Marazuela	Segovia	
693,50			25 marzo 1937	La Coruña	Bacevíñac	La Coruña	
693,50			7 junio 1937	Guipúzcoa	Villabona	Guipúzcoa	
693,50			2 agosto 1938	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			18 marzo 1937	Zaragoza ...	Almunia de D. Godina...	Zaragoza ...	
693,50			15 octubre 1937	Idebi	Malpica de Arba	Ident	5.
693,50			3 abril 1937	Huelva	El Corvo de Aldaygale	Huelva	
693,50			6 septiembre 1937	Orense	Trasdarrío	Orense	3.
693,50			1 febrero 1939	Lugo	Bejan	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ciriaco Jáuregui Alzola			
Doña María Leibar Aranzabal	Padres	Bon. Flandes 5	Soldado Modesto Jáuregui Leibar
D. José González Mérino	Idem	Inf. Zamoza 29	Soldado José González Fernández
Doña Consolación Fernández García			
D. Guillermo Guinard Suárez	Idem	Inf. Palma 36	Soldado Juan Guinard Más
Doña Ana Más Murguera			
D. Evaristo Martín Muñoz	Idem	Tiradores Ifni 6	Soldado Pedro Martín Bernardo
Doña Mercedes Bernardos Verdugo			
D. Santiago Ortega Flostán	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Benvenido Ortega Noguera
Doña Amalia Noguera de Zangreñi			
D. Román Armendáriz González	Idem	C. Combate 2	Soldado Pedro Armendáriz Iglesias
Doña Catalina Iglesias Martín			
D. Juan Pablo Izaguirre Murúa	Idem	Caz. Sicilia 8	Soldado Andrés Izaguirre Ariztumío
Doña Francisca Ariztumío Garrocha-tegui			
D. Eusebio Alarcón Galán	Idem	Rto. Ingenieros 7	Soldado Felipe Martín Zazo
Doña Francisca Zazo González			
D. Juan Hormaechea Zubiaur	Idem	S. Divisiónaria 11	Soldado Segundo Hormaechea Mauraza
Doña Agueda Mauraza Goicoechea			Soldado Agustín Hormaechea Mauraza
D. Felipe Quintana Ruiz	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado José Quintana Martínez
Doña María Martínez Pereda			
D. Francisco Illesbre Perilló	Idem	Idem	Soldado Fernando Illesbre Santos
Doña Carmen Santos López			
D. Pedro Iglesias Martín	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Juan Iglesias González
Doña Petra González Nuevo			
D. Pedro Sanjurjo Sánchez	Idem	Inf. Mérida 35	Soldado José Sanjurjo Barreiro
Doña Magdalena Barreiro Gandeoso			
D. Manuel Pérez García	Idem	Inf. Marina	Soldado Laureano Pérez Pareja
Doña Brigida Pareja Pareja			
D. Santiago Orte Escriváno	Idem	Regles. Ceuta 3	Soldado Donato Orte Sánchez
Doña Eusebia Sánchez Calvo			
D. Salvador Merchón Barcia	Idem	Legión	Legionario Cándido Merchón Izquierdo
Doña María Izquierdo Díaz			
D. Jorge Ortega Martínez	Idem	Idem	Legionario Felipe Ortega Utrera
Doña Juana Utrera Montillo			
D. José Fernández Soto	Idem	Idem	Legionario José Fernández Fernández
Doña Rosa Fernández López			
D. Calixto Oviedo Muñoz	Idem	G. Civil Ávila	Guardia Egberto Oviedo Alvarez
Doña Lucía Alvarez Gutiérrez			
D. Reinaldo Ortiz de Zárate Angulo	Idem	P. E. T. Álava	Falangista Celestino Ortiz de Zárate Ueturán
Doña Nieves Urtarán Castresanz			
D. José Antonio Yruretagoyena Aramburu	Idem	P. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Ramón Yruretagoyena Mendiola
Doña Gabriela Mendiola Altuna			
D. Tomás Olalde Arberas	Idem	P. E. T. Álava	Falangista Tomás Olalde Urdaneta
Doña Mónica Urdaneta Pipsó			

Pension anual que se les concede Pesetas	Gobierno, Militar o Autoridad que debe dar condeimeto a los interesados	Leyes, o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			25	julio	1937	Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa	6.
693,50			13	enero	1939	Sevilla	Lora del Río.....	Sevilla	
693,50			3	enero	1939	Balkares	Campes del Puerto	Balkares	
1.440,00			7	agosto	1938	Segovia	Nava la Asunción	Segovia	
693,50			27	agosto	1938	Alava	Logroño	Logroño	
693,50			15	junio	1938	Segovia	Villalbella	Segovia	
693,50			10	octubre	1936	Guipúzcoa	Idiazabal	Guipúzcoa	
693,50			4	septiembre	1937	Salamanca	Cantalepiedra	Salamanca	
693,50			23	agosto	1938	Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
693,50			4	enero	1939	Santander	Santona	Santander	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	noviembre	1938	La Coruña..	Lisus	La Coruña...	3.
693,50			25	mayo	1938	Cáceres	La Mata	Cáceres	
693,50			17	abril	1938	La Coruña..	Villangyor	La Coruña	
970,00			16	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.440,00			9	noviembre	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	
2.106,00			10	septiembre	1938	Valladolid	San Salvador	Valladolid	
2.106,00			20	septiembre	1938	Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	
2.106,00			24	julio	1937	Orense	Villar de Barrios	Orense	
3.200,00			8	agosto	1930	Ávila	Velayo	Ávila	
693,50			19	julio	1937	Alava	Basabe	Alava	
693,50			14	mayo	1937	Guipúzcoa	Alzuza	Guipúzcoa	
693,50			19	julio	1937	Vitoria	Atauri	Alava	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Cdad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Ortiz Muñoz Doña María Luisa Carmena Ruiz	Padres	F. E. T. Burgos ...	Falangista Antonio Ortiz Carmena
D. José Fernández Márquez Doña María Núñez Rómero	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Domingo Fernández Núñez
D. Modesto Feliú Pérez Doña Juana Antón Sanz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Miguel Feliú Antón
D. Tomás Ferreiro González Doña María Blanca-Flor Huerga Rodríguez	Idem	F. E. T. Zamora ...	Falangista Mateo Ferreiro Huerga
D. Julián Joaquín Cruz Timoco Doña Jerónima Merera García	Idem	F. E. T. Badajoz ...	Falangista Joaquín Cruz Merera
D. Manuel González Rivero Doña Flortinda Aguirre Álvarez	Idem	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Emilio González Aguirre
D. Julián Rivera Aldama Dona Vicenta Martínez Molina	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Claudio Rivera Martínez
D. Bernardo Erro Aguerreta Doña Basilia Irigoyen Oloriz	Idem	Tercio Cristo Rey	Falangista Antonio Erro Irigoyen
D. Teodoro Miguel González Doña Modesta Conde Arnáiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Inocencio Miguel Conde
D. Félix Martín Lema Doña Teresa Martín Martín	Idem	F. E. T. Palencia ...	Falangista Cayetano Martín Martín
D. Bernabé Lecarra Rincón Doña Clara Rincón Sola	Idem	F. E. T. Zaragoza ...	Falangista Domingo Lecarra Rincón
D. Marcelino Gorráiz Izarbo Doña Martina Labayen Jáuregui	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Gorráiz Labayen
D. Federico Bravo Bravo Doña Faustina Reguero Sancho	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Gregorio Bravo Reguero
D. Luciano Lomas Salán D. Juan Pablo Benedicto Baras Velasco	Padre	Idem	Falangista Eugenio Lomas Martín
D. Juan José Olózaga Ecoiza D. Generoso Irua Condado	Idem	Rgts. Ceuta 3 ...	Cab. Fernando Baras Serrano
D. Carlos Veloz Marigorta D. Maximino Ordóñu Garula	Idem	Inf. América 23...	Soldado Víctor Olózaga Ayestaran
D. Antonio Alvarez Braille D. Julián Macazaga Pérez	Idem	Idem	Soldado Manuel Irua Martínez
D. Félix Fernández Sáenz	Idem	Reg. Infantil 22...	Soldado José Vélez Llanos
D. Raimundo Ruiz de Alarcón	Idem	Legión	Legionario Emiliano Ordóñu Rivades
Doña María Portal Escalona	Madre	Idem	Legionario Juan Alvarez del Brio
Doña Manuela Fernández Rojas	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Julio Macizaga Carenero
Doña Manuel González Aguayo	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Eduardo Fernández Gómez
Doña Carmen Quesada García	Idem	F. E. T. Vizcaya ...	Falangista Eloy Ruiz Magunacoiaya
Doña María Pardillo Pardillo	Idem	Legión	Sargento D. Jesús Mata Portal
Doña Beatriz Isla Bermúdez	Idem	G. M. Zapadores 4	Cabo Santiago García Fernández
Doña Atilinda Blanquero Cura	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Cabo José de los González
Doña Clemencia Ezpeleta Reguera	Idem	Legión	Cabo Salvador Domínguez Quesada
Doña Leona Bustinta Elespe	Idem	Inf. Aragón 17 ...	Soldado Juan Lozano Pardillo
Doña María Juana González López	Idem	Inf. Baleares 24 ...	Soldado Inocente Sánchez Isla
Doña Ascension Oliver Verges	Idem	Cazadores Ceuta 7 ...	Soldado Adolfo Novo Blanquero
Doña Elena Ruiz Ruiz	Idem	Cab. Vbledo. 1 ...	Soldado Cipriano Pachón Ezpeleta
		Legionarios 6 ...	Soldado Eustaquio Ocerin Bustierra
		Art. Costa 2 ...	Soldado José Lamas Gómez
		Inf. América 23 ...	Soldado José Mateo Oliver
		Inf. Baleares 24 ...	Soldado Francisco Gil Ruiz

asión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones sobre el pago
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas									
693,50			16	junio	1938	Jaén	Baños de la Encina	Jaén	
693,50			20	mayo	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			10	septiembre	1938	Segovia	Ayllón	Segovia	
693,50			21	enero	1939	Zamora	San Cristóbal de Entreviña	Zamora	
693,50			23	septiembre	1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
693,50			23	diciembre	1938	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50			21	octubre	1937	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			5	octubre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			19	diciembre	1937	Burgos	San Gaudenzo	Burgos	3.
693,50			21	octubre	1937	Palencia	Villanueva de Arziba	Palencia	
693,50			21	septiembre	1936	Navarra	Cintrónigo	Navarra	
693,50	(1)	Estatuto de Clas. s.s Páisivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	mayo	1937	Idem	Izarbe	Idem	
693,50			19	julio	1937	Burgos	Polvorín Viejo de Sta. Ana	Burgos	
2.160,00			5	septiembre	1938	Palencia	Osorno	Palencia	
1.565,00			12	agosto	1936	Jaén	Quesada	Jaén	
693,50			2	agosto	1937	Guipúzcoa	Arroita	Guipúzcoa	
693,50			9	febrero	1938	Burgos	Cigüenza	Burgos	
693,50			25	julio	1936	Idem	Vileña	Idem	
1.800,00			6	septiembre	1936	Huesca	Boles	Huesca	
2.160,00			18	agosto	1938	Salamanca	La Orbuda	Salamanca	
693,50			30	mayo	1937	Vitoria	Fonterra	Alava	
693,50			4	octubre	1936	Navarra	Fitero	Navarra	
693,50			7	enero	1939	Bilbao	Garciega	Vizcaya	7.
1.500,00			21	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
795,50			19	mayo	1938	Idem	Idem	Idem	
795,50			12	febrero	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
322,00			28	septiembre	1938	Granada	Agijares	Granada	
693,50			26	mayo	1938	Soria	Sta. M. de los Mayos	Soria	
693,50			13	agosto	1938	Logroño	Cervera del Río Alhama	Logroño	3.
693,50			28	mayo	1938	Pontevedra	Coto (Serantes)	Pontevedra	
693,50			3	agosto	1937	Palencia	Villalba	Palencia	
693,50			10	febrero	1937	Vizcaya	Yurre	Vizcaya	
693,50			31	marzo	1937	Orense	Irijo	Orense	
693,50			2	julio	1937	Navarra	Fustiñans	Navarra	
693,50			23	julio	1936	Logroño	Logroño	Logroño	8.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Ferrer Soria	Madre	Art. Ceuta	Soldado Alfonso Machanceses Ferrer
Doña Mariana Abadesé Ortas	Idem	Legión	Legionario Modesto García-Cuertas Abadesé
Doña Encarnación López Bertólez	Idem	Int. Marina	Soldado Ángel Pérez López
Doña Graciela Mariñelarena Caceax	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Julio Gómez Mariñelarena
Doña María Teresa Clúa Álvarez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Aleray Clúa
Doña Consuelo Arrieta Unzalu	Idem	Idem	Falangista José M. Pérez Arrieta
Doña Ignacia Lacasa Villanueva	Idem	Idem	Falangista Víctor Jiménez Lacasa
Doña Dolores Fernández Otero	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista José Balseiro Fernández
Doña María Ordóñez Alzueta	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista Francisco Unzué Ordóñez
Doña Juana Díaz Fuentes	Idem	Tercio Lácar	Falangista Félix Unzué Ordóñez
Doña Paula Fernández Heras	Idem	Tco. Montejurra	Falangista Ignacio Lafraya Díaz
Doña Dolores Meléndez Vizcaíno	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Alejandro Fernández Fernández
Doña María Orellana Atienza	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Juan Plaza Meléndez
Doña Carlina Martínez Martínez	Viuda	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Dorado Orellana
Doña Carmela Alvarez Gómez	Idem	Rglrs. Larache 4	Teniente D. Heledoro Moscoso, M. scoso
Doña María Miguel Zuasti	Idem	Int. La Victoria 28	Alférez D. Alfonso Pérez Ruiz
Doña Blanca Roura Rama	Idem	F. E. T. Navarra	Alférez D. Juan Viguera Barrón
Doña Milagros Ortega Alonso	Idem	Inf. Mérida, 35	Alférez D. Eduardo Hermosilla Rodríguez
Doña Rosario Vázquez Sánchez	Idem	Reg. Infantería 32	Sargento D. César Martín Lerezo
Doña María Espigares Martínez	Idem	F. E. T. Lugo	Cabo José López Sampeyo
Doña Josefina Niño Señora	Idem	G. Civil Granada	Cabo Manuel Ubeda Sánchez
Doña Adelaida Barro Piñeiro	Idem	Int. América 23	Soldado Antonio Conde Castelo
Doña Encelia Méndez Rodríguez	Idem	Int. Zaragoza 30	Soldado Juan López Orea
Doña Hortensia Beltrán Diéguez	Idem	Int. S. Marcela 22	Soldado Julio Ortega Arguero
Doña María Soledad Naya Calvete	Idem	Int. Mérida 35	Soldado Manuel Gil Romasanta
Doña Luzbelina Leis Lema	Idem	Cazadores Ceuta 7	Soldado Efraín Páez Porcado
Doña Dionisia Núñez González	Idem	Rglrs. Ceuta 3	Soldado José Novos Carnes
Doña Pilar Vargas Romero	Idem	Rglrs. Larache 4	Soldado José Peñaaguia García
Doña María Beata Nieto Deliz	Idem	Legión 3	Soldado Maestre Jiménez Peña
Doña Mercedes Rodríguez Navas	Idem	Legión	Legionario Alfredo Rodríguez Nieto
Doña Elisa Reinoso Eljón	Idem	Idem	Legionario José Posé Senando
Doña Dolores Pagola Juar Morál	Idem	Legionario Claudio Rivera Míguez	Legionario Manuel Moral Cazaldilla
Doña Vicenta Jabato Palacino	Idem	Idem	Legionario Pedro González López
Doña Felipa Alias Galea	Idem	Guardia Olegario González Morgado	Guardia Rafael Orepesa Rebollar
Doña Manuela Hernández Rodríguez	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Saturnino Oses Balduz
Doña Engracia Lazaín Campos	Idem	Tco. M. Nieves	Falangista Fernando Izquierdo Mompel
Doña Modesta Ede Ateón	Idem	F. E. T. Teruel	
D. Juan Antonio Murillo Rivas	Huérfanos	Reg. Inf. 38	Alférez D. Demetrio Murillo Oativeros
D. Luis Núñez López	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Antonio Núñez Pavón
Doña Margarita López Pozas Creus	Viuda	Artillería	Capitán D. Enrique Rodríguez Almeida
Doña Magdalena Alvarez Peregrina	Idem	Guardia Civil	Alférez D. Domingo Sánchez Quesada
Doña Ramona Rodríguez Freyre	Idem	Idem	Guardia Constantino Gómez Pérez
Doña Antonia Cereano Madueño	Idem	Idem	Guardia Rafael Estas María
Doña Manuela Colón Garzón	Idem	Idem	Guardia Antonio Palacios Valero
Doña Asunción Alonso Arce	Idem	Idem	Guardia Horacio Bárgena Ruiz
Doña Pilar Navarro Micheo	Idem		
Doña Ana María Micheo y Casado de Amenzáin			
Doña María del Pilar Micheo Navarro			
Doña María de las Mercedes Micheo Navarro			
Doña María de la Concepción Micheo Navarro	Huérfanos	E. M. G.	General de Brigada D. Juan Micheo Azúz
D. Rafael Micheo Navarro			
D. José Luis Micheo Navarro			

CANTIDAD en mil pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		ESTADO
					Día	Mes	
693,50			12 noviembre 1936	Valencia Cid	Silla	Valencia Cid	
2.106,00			25 septiembre 1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
970,00			21 septiembre 1938	Lugo	Sober	Lugo	
693,50			11 abril 1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			25 junio 1938	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
693,50			26 enero 1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			10 septiembre 1938	Navarra	Yese	Navarra	
693,50			2 agosto 1937	Lugo	Vivero	Lugo	
693,50			13 junio 1937	Navarra	Sangüesa	Navarra	3.
693,50			26 agosto 1937	Idem	Villafranca	Idem	
693,50			5 enero 1939	Toledo	Puente del Arzobispo	Toledo	
693,50			16 octubre 1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			26 diciembre 1936	Sevilla	Morón de la Frontera	Sevilla	
5.000,00			30 abril 1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.000,00			11 julio 1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
5.000,00			12 noviembre 1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
4.000,00			8 septiembre 1936	La Coruña	Bea	La Coruña	
3.500,00			5 octubre 1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50			22 agosto 1936	Lugo	Sarria	Lugo	9.
3.465,00	Estatuto de Clas-s Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	(1)	28 agosto 1938	Granada	Benalúa de Guadix	Granada	
693,50			9 agosto 1936	La Coruña	Municipio de Lousame	La Coruña	
693,50			10 diciembre 1936	Lugo	Burgás	Lugo	
693,50			4 febrero 1939	Valladolid	Matapuezo	Valladolid	
693,50			10 septiembre 1937	Vigo	Bouzas	Ponteyedra	
693,50			3 noviembre 1938	La Coruña	Cambre	La Coruña	
1.530,00			6 septiembre 1937	Idem	Vimianzo	Idem	
1.530,00			3 diciembre 1938	Cáceres	Barrado	Cáceres	
1.530,00			10 julio 1937	J. Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	
2.106,00			14 agosto 1937	Oruense	La Vega	Oruense	3.
2.106,00			15 junio 1937	La Coruña	Traba	La Coruña	
2.106,00			11 septiembre 1938	Oruense	Irijo	Oruense	
2.106,00			23 enero 1939	Jaén	Torredelecampo	Jaén	
2.106,00			18 noviembre 1938	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
2.106,00			14 septiembre 1938	Madrid	Monroy	Cáceres	
3.100,00			6 septiembre 1936	Cáceres	Pilas	Sevilla	
693,50			13 septiembre 1936	Sevilla	Peraña	Navarra	
693,50			22 septiembre 1936	Navarra	Iglesuela del Cid	Teruel	
693,50			2 enero 1938	Teruel			
4.000,00			26 noviembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	10.
693,50			22 febrero 1937	Lugo	Lugo	Lugo	11.
3.750,00	Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)		9 noviembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	12.
2.500,00			23 octubre 1936	Almería	Borja	Almería	13.
1.092,42			24 septiembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.550,00			12 septiembre 1936	Córdoba	Hinojosa del Duque	Córdoba	
1.600,00			1 septiembre 1936	Jaén	Torreblascopedro	Jaén	
1.176,48			1 enero 1937	Madrid	Madrid	Madrid	14.
7.000,00			9 noviembre 1936	Idem	Idem	Idem	15.
	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. n. número 292).						

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a la que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Torres García	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Román Valle Larrumbe
Doña Rosa Serrano Fernández de Vilavicencio	Idem	Caballería	Teniente coronel D. Fermín de Saleta-Victor
Doña Josefa Ríos Jiménez	Idem	Carabineros	Teniente coronel D. Joaquín Salas Machacón
Doña Carmen de la Muña Campero	Idem	Infantería	Comandante D. Juan García Eguren
Doña Antonia Díodoro Osamas	Idem	Intendencia	Capitán D. Rafael Guadalfajara y Castro
Doña Mariana Quiles Albert	Idem	O. M.	Oficial tercero D. Antonio Tomás Martínez
Doña María Aragón Sarrío	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Francisco Raíz Cuerda
Doña María Martínez Sastros	Idem	Idem	Guardia Juan Arnanz Pastor

OBSERVACIONES

satisfacta a cuenta del presente señalamiento.

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro municipal, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen pedido ser

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese pedido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.250 pesetas anuales que viene percibiendo la interesada como viuda de jefe de Policía, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 16 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 72), por haberse comprobado documentalmente que el empleo que ostentaba el causante el día de su muerte era el de cabo, correspondiéndole por tanto la pensión que se le concede por el presente señalamiento, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se rectifica por el presente señalamiento el que fué hecho por orden de 14 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 287), por haberse comprobado documentalmente que la fecha exacta en que murió el interesado fué ya de 25 de noviembre de 1936, en lugar de la de 25 de diciembre del mismo año, como por error se hacia constar. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su madre, doña Teresa Rivas Alvarado, hasta el día 25 de octubre de 1957, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

11. Percibirá la pensión que se le

Categoría anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Día	Mes	
11.000,00			13 agosto 1936	Málaga	Málaga		Málaga
11.500,00			8 noviembre 1936	Madrid	Madrid		Madrid
9.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y ley de 13 de diciembre de 1940.	9 septiembre 1936	Córdoba	Córdoba		Córdoba
9.000,00			8 noviembre 1936	Madrid	Madrid		Madrid
8.500,00			9 noviembre 1936	Idem	Idem		Idem
3.300,00			19 septiembre 1936	C. Real	Ciudad Real		C. Real
3.930,00			26 julio 1936	Albacete	El Boquillo		Albacete
3.200,00			10 octubre 1937	Oviedo	Laviana		Oviedo

asigna por mano de su madre, tutu-
ra legal del interesado, doña Carmen López Roimay, desde la fecha que se indica hasta el día 17 de septiembre de 1956, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

12. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero que disfrutaba el causante, por haberse comprobado en el expediente informativo instruido a) efecto que el causante continuó en su destino y al servicio del gobierno marxista hasta que, trasladado a Madrid, fué detenido el 20 de septiembre de 1936, siendo encarcelado y posteriormente asesinado, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292). Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161) y legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho, según orden de 24 de abril de 1940 (D. O. núm. 106), el cual queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero de su esposo, por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Movimien-

to Nacional fué detenido juntamente con las fuerzas que mandaba de la línea Sorvar, siendo puesto en libertad a los pocos días y poniéndose a las órdenes de las Autoridades marxistas; auxilió a un comité rojo en los trabajos de reorganización de la Comandancia, siendo detenido pocos días después y posteriormente encarcelado y asesinado, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161) y legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 18 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 9), el cual queda sin efecto.

14. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen

que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

15. Justificado en el expediente informativo instruido al efecto el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, y comprendidos los interesados en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en la siguiente forma: la mitad la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, por partes iguales, entre los seis huérfanos, los que recibirán su respectiva parte como se indica. Las hembras en tanto conserven su aptitud legal y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor, hasta llegar a su mayoría de edad. Caso de perder la aptitud reglamentaria alguno de los huérfanos, su parte acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta de la pensión que les fué concedida por orden de 9 de julio de 1940 (D. O. núm. 169), la cual queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

Madrid, 12 de julio de 1941.—F.º General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Paseo Zorrilla, 52.

Necesitando este Centro adquirir diverso material de Laboratorio, Cirugía, Guarnicionería, Ferretería y efectos varios, se anuncia para conocimiento de los proveedores que deseen presentar ofertas totales o parciales en pliego cerrado y dirigidos al Sr. Jefe del Detall del mismo, hasta el día 4 de agosto próximo.

Las relaciones detalladas del material y efectos de referencia, así, como las condiciones técnico-legales a que ha de ajustarse la adquisición, se encontrarán de manifiesto en este Establecimiento hasta las doce horas del referido día en que se cerrará el concurso.

El importe de los anuncios será a cargo, mediante prorrato, de los adjudicatarios.

Valladolid, 19 de julio de 1941.

P. 3-2

TROPAS DE LA CASA MILITAR DE S. E. EL GENERALÍSIMO Y JEFE DEL ESTADO

Por el presente se anuncia a concurso la adquisición de prendas de uniforme de estas Tropas, cuyo número se indica a continuación.

Los constructores que lo deseen, presentarán sus proposiciones en un plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al teniente coronel mayor de estas Tropas, con el epígrafe para el concurso de adquisición de prendas.

Los constructores se sujetarán a las condiciones siguientes:

Primer. El plazo de entrega de las prendas será de cuatro meses, a partir de la adjudicación, haciéndole dentro de éste, en uno o varios lotes.

Segunda. Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

Tercera. El importe de los anuncios o satisfará el adjudicatario o adjudicatarios.

Cuarta. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30, por 100 de pagos al Estado.

Quinta. El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

Sexta. Los constructores depositarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100 del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado, el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

Séptima. Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su totalidad o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta Económica así lo estima oportuno.

Octava. En las proposiciones se consignará el precio unitario.

Novena. Lo adjudicado será puesto, libre de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo (Palacio de Oriente) Madrid.

Décima. Las facturas serán abonadas en el momento en que la totalidad de lo adjudicado haya tenido entrada en el Almacén y haya sido reconocido.

Prendas que se citan

6.000 pares de calcetines gris de algodón.

6.000 pares de calcetines gris de lana.

5.000 calzoncillos de gimnasia.

12.000 tirillas de piqué.

7.000 pares de alpargatas.

7.000 pares de alpargatas botas inserta en el D. O. núm. 97 de 1940.

Madrid, 5 de julio de 1941.

P. 1-1.

ANUNCIOS

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

Pedidos de ejemplares

Se recuerda a los señores suscriptores lo dispuesto por la superioridad respecto a las peticiones que hagan de ejemplares extravíados, que quedarán sin contestación aquello pedidos a los cuales no se acompaña el importe de 0,50 pesetas por cada ejemplar, cuando sean solicitados fuera de los plazos de los dos días siguientes a su fecha los suscriptores de Madrid, ampliando a ocho días los de provincias, quince los residentes en Plazas de África, Canarias y Baleares, y dos meses los del extranjero.

ASTILLEROS DE CADIZ

Construcción de motores A.T.O.S.

Morteros y material de guerra

"ASTI"

CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BUQUES - MATERIAL FERROVIARIO